Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 085 -2016/DP-PAD

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 1469-2016-DP/OGDH que adjunta la carta s/n de fecha de recepción 23 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia del licenciado Fernando Gonzalo Hurtado Regalado, al cargo de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2013/DP se designó al licenciado Fernando Gonzalo Hurtado Regalado en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, en la entonces Plaza N° 273, a partir del 1 de enero de 2014;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1469-2016-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en la carta s/n de fecha de recepción 23 de diciembre de 2016, el licenciado Fernando Gonzalo Hurtado Regalado presentó su renuncia voluntaria al cargo de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del licenciado Fernando Gonzalo **HURTADO REGALADO**, al cargo de Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la actual Plaza N° 274, a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- Agradecer al licenciado Fernando Gonzalo **HURTADO REGALADO,** por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO